

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO .

Expediente Nº Región de Los Lagos. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 132. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1C.

SANTIAGO.

2 4 NOV 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de SECRETARIA OO PP 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

12287 if 1 MOV. 2011 DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 132, Km. 1.029.074,10 al Km. 1.029.109,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 . PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1C; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
132	BANCO SANTANDER CHILE	7003-11	995

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 559 de 1 de agosto de 2011, integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Valentina Andrea Chacaltana Sims y Carmen Gloria Gatica Villarroel, con fecha 22 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.386.400.- para el lote Nº 132. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Lev Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

				1		
CONTR			·			
RECEPCION SU			SECI FICIN	RETA A DI	RIA DO E PARTES	
DEPART. JURIDICO			Complexes Inspec	11	NOV	The state of the s
DEP. T. R. Y REGISTRO		Parameter		PA	MI	TAID (
DEPART. CONTABIL.						
SUB. DEP. C. CENTRAL						DI
SUB, DEP. E. CUENTAS					1°	1.029.074
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						Obra: COI TRAMO 1 encuentra
DEPART. AUDITORIA						Llanquihue Expropiaci aprueban
DEPART. V.O.P., U. y T.					2º	•
SUB. DEP. MUNICIP.						refiere el n
						LOTE
REF			132 B			
REF. POR \$:					3º -	La somi
IMPUTAC.:					J	La comis Fiscalía Ex
ANOT, POR \$:	ANOT. POR \$: OE OBRAGE					los señore
IMPUTAC.:			Chacaltan			
DEDUG STO			de septiem en la canti			
DEDUC, DTO.:	YSAD					estará afec N° 2186
	5 (5) 51 1	Topicy.				consignaci

Denartamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Process to E

Ministerio de Biones Nacionales Registro Jere

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.386.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



